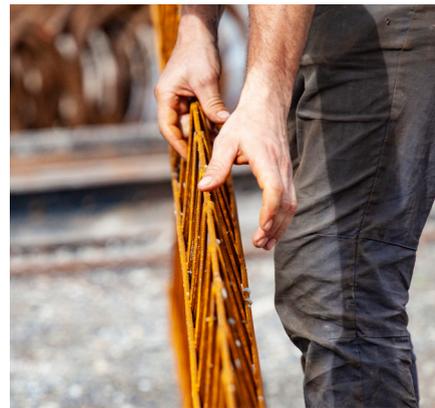
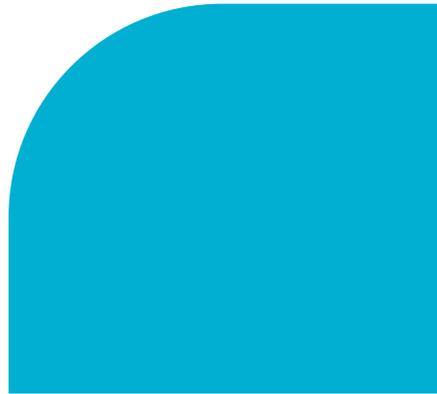


# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DEL GRUPO SACYR

sacyr





Gracias a la participación de todos hemos situado a SACYR como un gran promotor y gestor concesional a nivel mundial, siendo un referente en proyectos de ingeniería y servicios que sirven para satisfacer las necesidades de la sociedad y de las personas que viven en las distintas comunidades.

SACYR es hoy un referente gracias al trabajo de miles de personas que han sabido aplicar los valores que compartimos y que guían todas nuestras actividades: excelencia, espíritu de equipo, adaptabilidad, innovación, compromiso social y ética medioambiental, así como el compromiso con el cumplimiento de las normas en materia de Defensa de la Competencia vigentes en todos los mercados en los que opera.

La integridad es la base sobre la que todos los otros valores están contruidos. Valores que sustentan nuestro propósito de hacer avanzar a la sociedad hacia un futuro sostenible a través del desarrollo y gestión de infraestructuras que generen un impacto social, económico y medioambiental positivo en beneficio de todos los grupos de interés.

La clave para alcanzar este propósito es el compromiso de hacer nuestro trabajo de manera ética, con integridad y honestidad, y la sostenibilidad futura de SACYR como empresa dependerá en gran medida de nuestro apoyo, el vuestro y el mío, a este compromiso. Un trabajo

que debemos hacer de manera correcta, no por el cumplimiento de un Código o de una política, sino porque es una manera de actuar que está arraigada en nuestra cultura.

En las siguientes páginas se describe cómo aplicamos estos valores cada día. Explica nuestros compromisos y lo que esperamos de todos aquellos con los que nos relacionamos, y servirá para orientar al personal de SACYR y a todos los que trabajan en nuestro nombre.

Este Código Ético y de Conducta lo hemos actualizado con el fin de facilitar a los miembros de nuestros órganos de administración, a todo nuestro personal y a todos los que trabajan en o con SACYR, la toma de decisiones, con respaldo a las normas del Grupo. Todas estas personas, independientemente de su ubicación o posición en la Compañía, tienen la obligación de leer este Código, seguirlo y velar por su cumplimiento todos los días.

Manuel Manrique.  
Presidente y Consejero Delegado  
Sacyr, S.A.



01

Introducción

02

Ámbito de aplicación

03

Vigencia

04

Propósito, Visión, Misión y Valores. Principios generales

05

Pautas de comportamiento internas

06

Pautas de comportamiento con el mercado

07

Pautas de comportamiento con el ámbito social y la naturaleza

08

Control del cumplimiento

09

Canal Ético y Sistema Interno de Información

10

Incumplimientos del Código Ético y de Conducta y obligaciones de las Personas Sujetas



Este Código recoge nuestro compromiso con los principios de la ética empresarial y establece las pautas que deben guiar nuestra conducta para poder garantizar tanto nuestro comportamiento ético, íntegro y responsable, como el de nuestros terceros relacionados, contribuyendo a la generación de valor sostenible para todos nuestros grupos de interés.

## 01 Introducción

El Grupo SACYR (en adelante, el Grupo SACYR, el Grupo o SACYR, indistintamente) aspira a que su conducta, y la de las personas y terceros con él vinculados, responda, además de a lo exigido por la legislación vigente y a lo previsto en su Sistema de Gobierno Corporativo, a los principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Este Código Ético y de Conducta recoge el compromiso de SACYR con los principios de la ética empresarial y establece las pautas de comportamiento y actuación profesional y personal que el Consejo de Administración de Sacyr, S.A. considera necesarias para garantizar el comportamiento ético, íntegro y responsable de todas las sociedades a través de las que desarrolla su actividad y de sus administradores, de todo su personal (incluyendo personal de nivel directivo) y de sus terceros relacionados, así como para la obtención de valor añadido para todos estos colectivos, para sus accionistas y para los restantes grupos de interés.

En igual sentido, recoge los principios éticos de actuación y las pautas de comportamiento profesional y personal que el Patronato de la Fundación Sacyr considera necesarias para la creación y obtención de valor añadido para el logro de sus fines a través del desarrollo de su actividad.

Para ello, SACYR y su Fundación se dotan voluntariamente de unas normas, de un **Propósito**, de una **Misión**, **Visión** y **Valores** y

de unos principios generales que inspiran y sirven de interpretación a una serie de pautas de comportamiento y actuación dirigidas a la generación de valor sostenible para todos los grupos de interés y que deben regular y guiar nuestras relaciones internas, con el mercado, con la sociedad y con la naturaleza.

Asimismo, este Código recoge la vía de comunicación de posibles consultas o denuncias sobre el mismo, así como las consecuencias de su incumplimiento.





El presente Código Ético y de Conducta es base y fundamento del Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal y de Defensa de la Competencia del Grupo SACYR.

## 02 Ámbito de aplicación

El Código Ético y de Conducta del Grupo SACYR es de aplicación directa a todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por Sacyr, S.A., así como a su Fundación. En lo sucesivo, todas las referencias que en el presente Código se hagan al Grupo SACYR, al Grupo o a SACYR, se entenderán igualmente hechas a su Fundación.

En el resto de entidades en las que SACYR participe sin tener el control efectivo, se promoverá la adopción de pautas de comportamiento y actuación alineadas con las de este Código.

Igualmente, este Código es de aplicación a los administradores y a todo el personal (incluyendo personal directivo) de todas las sociedades del Grupo SACYR detalladas anteriormente, así como a los terceros vinculados, a los que el Grupo exige comportamientos consistentes con el mismo en lo que les resulte aplicable. El Código aplica igualmente a los patronos de la Fundación Sacyr y personas relacionadas con la misma. A todos estos colectivos se les denomina conjuntamente, a efectos de este Código, como “Personas Sujetas”.

El presente Código Ético y de Conducta es base y fundamento del Sistema de Gobierno Corporativo y, en especial, del Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal y de Defensa de la Competencia del Grupo SACYR (en adelante, el Modelo de Cumplimiento Normativo) y de sus normas de desarrollo.

## 03 Vigencia

Este Código Ético y de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de Sacyr, S.A el 26 de febrero de 2015, en sustitución del hasta entonces vigente de 2010, y ha sido actualizado el 27 de julio de 2017, el 17 de diciembre de 2020, el 28 de abril de 2022 y el 8 de mayo de 2023, siendo ésta última la presente versión.

El Código entra en vigor a partir de su aprobación, dándosele adecuada difusión a través de los canales habituales de comunicación del Grupo SACYR, y actualizándose periódicamente en base a cambios normativos, a modificaciones en la estructura del Grupo o a mejoras surgidas en las revisiones del Sistema de Gobierno Corporativo o del Modelo de Cumplimiento Normativo. La última versión del mismo podrá encontrarse en [www.sacyr.com](http://www.sacyr.com) y en la intranet del Grupo (**MySacyr**).

En caso de discrepancia entre la traducción de este Código a otros idiomas y su versión original en español, prevalecerá esta última.





Nos comprometemos con el medio ambiente y apostamos por el desarrollo profesional y personal de una plantilla diversa.

## 04 Propósito, Visión, Misión y Valores. Principios generales

### 4.1. PROPÓSITO, VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

El **Propósito** y la **Visión, Misión y Valores** del Grupo SACYR, que están incorporados en sus Estatutos Sociales, presiden la actividad cotidiana de todas sus sociedades y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.

El **Propósito** y la **Visión, Misión y Valores** del Grupo SACYR son los siguientes:

#### ► Propósito

Hacer avanzar a la sociedad hacia un futuro sostenible a través del desarrollo y gestión de infraestructuras que generen un impacto social, económico y medioambiental positivo en beneficio de todos nuestros grupos de interés.

#### ► Visión

Desarrollar infraestructuras que promuevan el bienestar y el desarrollo sostenible de las regiones en las que estamos presentes, generando valor a todos nuestros grupos de interés.

#### ► Misión

Ser un referente en el desarrollo de infraestructuras gracias a nuestra propuesta innovadora, al compromiso con el medio ambiente y a la apuesta por el desarrollo profesional y personal de una plantilla diversa.

#### ► Valores

- **Excelencia:** rigor, talento y pasión.
- **Espíritu de equipo:** confianza, colaboración y lealtad.
- **Adaptabilidad:** resiliencia, pragmatismo y austeridad.
- **Innovación:** imaginación, creatividad y valentía.
- **Compromiso social:** integridad, transparencia, diversidad e igualdad.
- **Ética medioambiental:** responsabilidad, eficiencia y respeto.



## 4.2. PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Grupo SACYR suscribió en 2007 el Pacto Mundial de Naciones Unidas de junio de 2000, adhiriéndose así a los siguientes 10 principios que son igualmente pauta y base de este Código:

### Derechos Humanos

#### Declaración Universal de los Derechos Humanos

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

### Trabajo

#### Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Principios fundamentales y Derechos Laborales

3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

### Medio Ambiente

#### Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo

7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

### Lucha contra la Corrupción

#### Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

## 4.3. PRINCIPIOS ÉTICOS BÁSICOS

### Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales y profesionales del Grupo SACYR se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los países y territorios donde se desarrollen.

### Integridad

Mantendremos un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la ética, la rectitud y la honestidad, evitando en particular cualquier forma de corrupción o conducta anticompetitiva y con respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades empresariales y profesionales del Grupo SACYR. Promoveremos una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros **Valores**.

### Transparencia

Difundiremos, tanto interna como externamente, información adecuada, veraz, contrastable y fiel de nuestra gestión, a través de una comunicación clara e inequívoca.

### Responsabilidad

Asumiremos las responsabilidades derivadas del desarrollo de nuestra actividad y actuaremos conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para el cumplimiento de nuestros objetivos y de los de nuestros grupos de interés.

### Seguridad

Brindaremos unas condiciones de trabajo y unos niveles de protección óptimos en cuanto a salud y seguridad en el trabajo, desde la concepción de la actividad, hasta su total desarrollo. Exigiremos un alto nivel de seguridad en nuestros procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección del personal, de los proveedores, de los clientes y del entorno local, transmitiendo este principio de actuación a lo largo de toda la Organización.

### Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación del Grupo SACYR y de las Personas Sujetas guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en nuestra **Política de Derechos Humanos**.



## 05 Pautas de comportamiento internas

### 5.1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

SACYR respeta el derecho de igualdad y a la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, lengua, religión, orientación sexual, edad, discapacidad, afiliación política o sindical o cualquier otra condición personal o social del personal. SACYR respeta y reconoce de forma efectiva los derechos a la libertad de afiliación y a la negociación colectiva en el ámbito laboral.

SACYR tiene un firme compromiso con la diversidad en todos sus ámbitos: género, funcional, cultural, social y generacional, de acuerdo con su **Política de Diversidad e Inclusión**. El Grupo fomenta activamente un entorno de trabajo inclusivo, en el que se

respeten y valoren las diferencias individuales, que garantice que todas las personas se sientan integradas y aceptadas, fomentando con ello la creatividad y la innovación.

SACYR entiende que el crecimiento profesional de su personal está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo, SACYR se compromete a mantener una política de gestión del talento, ofreciendo oportunidades de desarrollo personal y profesional al personal, así como programas de formación continua diseñados con la voluntad de potenciar sus habilidades y promover la inclusión, aportándoles valor tanto a ellos como a la sociedad en general.

Todo el personal disfrutará de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. La promoción se fundará en criterios objetivos de mérito, capacidad y desempeño de las funciones profesionales.

Para la consecución de estos objetivos, SACYR promueve formación en igualdad, diversidad e inclusión a todo su personal y, como agente

social, transmite y comparte sus pautas de comportamiento en la sociedad.

Todo el personal deberá ser tratado de forma justa y con respeto, sin importar la posición o puesto que ocupen, propiciando un entorno de trabajo en el que todos los profesionales tienen la responsabilidad de tratar con el máximo respeto a los demás, de forma que se consigan unas relaciones laborales libres de cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación o acoso.

El personal de SACYR no incurrirá, bajo ninguna circunstancia, en conductas de acoso sexual, laboral o por razón de sexo, abuso de autoridad en el trabajo, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación. SACYR, de acuerdo con su **Protocolo para la prevención y actuación en los casos de acoso y actos discriminatorios**, se compromete a prevenir y actuar frente a este tipo de conductas, manifestando su tolerancia cero hacia las mismas y su compromiso con el mantenimiento de entornos laborales donde se respete la dignidad, la libertad y la igualdad de

trato del conjunto de personas que trabajan en el Grupo.

Cualquier Persona Sujeta que sufra una situación de acoso o discriminatoria en el ámbito del Grupo SACYR, o conozca la existencia de la misma, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Unidad de Cumplimiento Normativo (Responsable del Sistema Interno de Información) a través del Canal Ético disponible en la web pública del Grupo SACYR, [www.sacyr.com](http://www.sacyr.com) y a través de la intranet. Tanto la realización de conductas de acoso, como discriminatorias, como el encubrimiento de las mismas, tienen efectos disciplinarios de acuerdo con la normativa vigente.

Los compromisos asumidos por SACYR en el presente apartado se extienden igualmente a su cadena de valor, tal y como prevé nuestra **Política de gestión de la cadena de suministro**.



SACYR fomenta activamente un entorno de trabajo inclusivo.





### 5.2. FOMENTO DEL EQUILIBRIO PERSONAL Y PROFESIONAL

SACYR fomenta entornos de trabajo flexibles y apuesta por un sistema de trabajo basado en objetivos, en resultados y en una cultura de “no presentismo” que se sustenta en la confianza y productividad del personal, y que permite a este personal, en la medida de lo posible, gestionar su tiempo laboral, compatibilizándolo con la necesaria conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

SACYR entiende la conciliación como un conjunto de elementos y estrategias que contribuyen a asegurar la calidad en el trabajo y en la vida de las personas que forman parte del Grupo, y que les permite poder desarrollarse en todos los ámbitos vitales, experimentar un alto grado de satisfacción en el trabajo, atender las responsabilidades familiares y disfrutar del tiempo personal.

El compromiso de favorecer esta conciliación entre la vida laboral y familiar de nuestro personal orienta toda la estrategia del Grupo SACYR en la gestión de personas, impulsando activamente acciones que la promueven y la facilitan.

### 5.3. ABOLICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

SACYR no recurrirá al trabajo infantil, ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo en ninguno de los países en los que actúe, velando por el cumplimiento en toda su cadena de suministro de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.



SACYR entiende la conciliación como un conjunto de elementos y estrategias para asegurar la calidad en el trabajo y en la vida de las personas.



#### 5.4. ERRADICACIÓN DEL TRABAJO FORZOSO

SACYR no recurrirá al trabajo forzoso o realizado bajo coacción, evitando contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas, tal y como se prevé en su **Política de gestión de la cadena de suministro**.

#### 5.5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SACYR proveerá al personal de un entorno seguro y estable, comprometiéndose en su **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades, formando e informando convenientemente a todo el personal. Asimismo, SACYR vela

por la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras con las que opera, tal y como se prevé en su **Política de gestión de la cadena de suministro**, que extiende a toda la cadena de valor los compromisos asumidos por el Grupo.

Todo el personal es responsable de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros miembros del personal o terceros, debiendo comunicar a la Unidad de Cumplimiento Normativo, a través del Canal Ético, posibles violaciones o incumplimientos de estas medidas que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán

entre sus compañeros y subordinados la cultura preventiva adquirida en esta materia, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

SACYR adoptará las medidas necesarias para facilitar entornos de trabajo adecuados conforme a la normativa aplicable y a las circunstancias del entorno o de otra índole vigentes en cada momento.

#### 5.6. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

SACYR es consciente de que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Por este motivo, ha desarrollado una **Política de seguridad de la información** cuyo objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y, de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

Toda la información que sea propiedad o sea custodiada por sociedades del Grupo SACYR, de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todas las Personas Sujetas están obligadas a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Este deber de confidencialidad subsistirá indefinidamente, aun cuando la relación (laboral o de otra naturaleza) con la sociedad del Grupo haya finalizado. Asimismo, las Personas Sujetas no deberán

revelar, difundir y usar información reservada y confidencial para usos no autorizados o ajenos al interés social, por constituir una falta de lealtad al Grupo SACYR, con la sola excepción de aquellos supuestos que legalmente obliguen o habiliten dicha difusión.

Las relaciones con otros miembros del personal, accionistas, clientes, proveedores y competidores se desarrollarán dentro de la mayor discreción, sin revelar información confidencial de la Compañía, de otras sociedades del Grupo SACYR o de personal y clientes de la misma, ni incurrir en ninguna conducta anticompetitiva o que pudiera ser constitutiva de competencia ilícita o desleal. El personal deberá evitar que cualquier información comercialmente sensible sea conocida por los competidores.

Específicamente, las conductas relacionadas con información que pueda afectar a los Mercados de Valores están recogidas en el **Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores de Sacyr, S.A. y de su Grupo de sociedades** aprobado por el Consejo de Administración, el cual es norma especial y tiene prevalencia respecto de los sujetos afectados y conductas en él reguladas.



### 5.7. USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

SACYR pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

El Grupo SACYR es titular exclusivo de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, teléfonos, ordenadores, dispositivos de almacenamiento, sistemas de correo electrónico y de acceso a internet o a bases de datos internas y externas, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes, marcas, nombres comerciales, invenciones, diseños, obras protegidas por derecho de autor, trade dress y secretos empresariales y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por su personal, dentro de su actividad o con base en las facilidades informáticas del Grupo.

Si en el seno de la relación laboral se desarrollara alguna creación susceptible de protección mediante derechos de propiedad industrial o intelectual, estos derechos corresponderán a SACYR, en exclusiva.

El personal no utilizará dichos recursos para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés del Grupo SACYR, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado, de acuerdo con la normativa de uso de los

recursos de tecnología de la información y comunicaciones del Grupo.

Con objeto de asegurar la operativa y el correcto funcionamiento de los sistemas de información, y con el fin de evitar cualquier tipo de abuso o utilización fraudulenta de los mismos, SACYR se reserva el derecho de monitorizar y analizar periódicamente todos los equipos y sistemas puestos a disposición de su personal, dentro del marco de lo establecido en la normativa vigente en cada momento sobre protección de derechos individuales de las personas.

En todo caso, el uso de los activos, recursos y medios del Grupo SACYR por el personal deberá ajustarse a los protocolos de seguridad y protección, así como a la normativa corporativa interna sobre el uso de recursos TIC establecidos, en su caso, por el Grupo.

Asimismo, el personal de SACYR no sustraerá o consentirá que un tercero sustraiga dichos recursos, ni los bienes, efectos y activos de cualquier tipo que le hayan sido confiados por razón de sus funciones.

### 5.8. CONFLICTOS DE INTERÉS

El personal de SACYR deberá actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de la sociedad a la que pertenece y del Grupo SACYR en su conjunto.

SACYR admite el desarrollo por su personal de actividades distintas a las que desempeñan para el Grupo SACYR, siempre

que se desarrollen con pleno respeto a sus obligaciones contractuales con el Grupo y no entren en competencia, conflicto o colisión con sus funciones y responsabilidades como personal del Grupo SACYR. En particular, el personal no podrá realizar tareas, trabajos o prestar servicios idénticos o equivalentes a los que prestan en el Grupo SACYR en beneficio de empresas que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con las del Grupo. El personal del Grupo SACYR deberá evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de interés, es decir, situaciones en las que sus intereses personales (o los de un tercero vinculado a ellos por cualquier relación personal, económica o profesional) son contrarios a los de SACYR.

El personal que pudiera verse afectado por un conflicto de interés –directo o indirecto, actual o potencial- se abstendrá de representar al Grupo SACYR, así como de intervenir o influir en la toma de decisiones al respecto y deberá poner esta situación en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo (o del cargo en que ésta delegue) con anterioridad a que se adopte la decisión sobre la conveniencia del desarrollo de la actividad, la realización de la operación o la conclusión del negocio que originó el conflicto de interés.

Cualquier operación vinculada entre sociedades del Grupo SACYR y personal del Grupo deberá ser expresamente autorizada por la Unidad de Cumplimiento o por el cargo en que ésta delegue. Se considera operación vinculada cualquier transacción o contrato en el que el personal de SACYR tenga algún interés directa o indirectamente.

El Reglamento del Consejo de Administración de Sacyr y el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores de Sacyr, S.A., y de su Grupo de sociedades serán normas de aplicación preferente, junto con los Estatutos Sociales, en relación con los conflictos de interés y las operaciones vinculadas de las personas o entidades sujetas a su ámbito de aplicación.





SACYR promueve una sólida cultura de respeto a la regulación de defensa de la competencia.



## 06 Pautas de comportamiento con el mercado

### 6.1. COMPETENCIA LEAL Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

SACYR se compromete en su **Política de Cumplimiento Normativo en materia de Defensa de la Competencia** a competir en los mercados de forma leal, respetando y promoviendo las reglas y principios de la libre competencia en beneficio de todos los operadores económicos y cumpliendo en todo momento la normativa de defensa de la competencia vigente en todos los mercados en los que opera.

Las Personas Sujetas evitarán cualquier comportamiento que la normativa identifique

como una posible restricción ilícita de la competencia, como lo son, entre otras, las conductas colusorias, desleales o que supongan abuso de posición dominante.

El Grupo promueve una sólida cultura de respeto a la regulación de defensa de la competencia y desarrolla instrumentos normativos y sistemas de control y gestión adecuados para prevenir el riesgo de infracciones de la misma, como el fraude en las licitaciones públicas, los acuerdos anticompetitivos con competidores, el reparto de mercado, la fijación de precios, el intercambio de información comercialmente sensible o la publicidad engañosa.

La detección de cualquier posible práctica anticompetitiva, o las posibles dudas en torno a esta materia, deberán comunicarse a la Unidad de Cumplimiento Normativo a la mayor brevedad a través del Canal Ético.





## 6.2. REGISTROS FINANCIEROS

Todas las transacciones del Grupo SACYR deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de sus sociedades.

En particular, el personal del Grupo SACYR que participe en el registro, elaboración, revisión o reporte de la información financiera, conocerá y cumplirá tanto la normativa legal como los procedimientos de control interno aplicables, prohibiéndose:

- a. El registro de operaciones en soportes extracontables no registrados en libros oficiales;
- b. El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas;
- c. El registro de gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;
- d. El registro de asientos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;
- e. La utilización de documentos falsos; y
- f. La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley que resulte de aplicación.

## 6.3. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, CREACIÓN DE VALOR SOSTENIBLE Y GOBIERNO CORPORATIVO

SACYR considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. SACYR informa de forma adecuada, útil y congruente con sus programas y actuaciones. En particular, se garantiza que la información que se comunique a los accionistas, a los inversores institucionales y a los asesores de voto, así como, en general, a los mercados en los que coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados, sea veraz, completa y actualizada, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones, y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que SACYR tenga asumidos, incluyendo los dispuestos en su **Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores de Sacyr, S.A., y de su Grupo de sociedades y en la Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.**

El personal del Grupo SACYR se compromete a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz, clara, completa y actualizada. En ningún caso, entregará información incorrecta, incompleta o inexacta o que pudiera confundir al que la recibe por no reflejar la imagen fiel.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de SACYR, en sus sociedades a nivel nacional e internacional, se enfocarán a la creación de valor sostenible para sus accionistas y demás grupos de interés, a la transparencia en su gestión, a la adopción de las mejores prácticas y recomendaciones de Gobierno Corporativo, al Cumplimiento Normativo, a la sostenibilidad y a la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.





#### 6.4. RELACIONES CON TERCEROS VINCULADOS AL GRUPO SACYR

El Grupo SACYR, en sus relaciones de negocio con terceros, ejerce convenientemente sus obligaciones de diligencia debida seleccionando aquellos que se rigen por unos valores y principios generales alineados con los de este Código Ético y de Conducta y asumen unas pautas de comportamiento consistentes con el mismo.

En sus relaciones con estos terceros, el Grupo SACYR busca establecer un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos, siempre dentro del cumplimiento de la legalidad vigente.

#### 6.4.1 RELACIONES CON LOS CLIENTES

SACYR asume el compromiso con la calidad total de sus productos y servicios, actuando según las mejores prácticas reconocidas nacional e internacionalmente, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea conocida e implementada por todas las Personas Sujetas, quienes deberán actuar de una forma íntegra con los clientes del Grupo, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

#### 6.4.2 RELACIONES CON LOS SOCIOS DE NEGOCIO

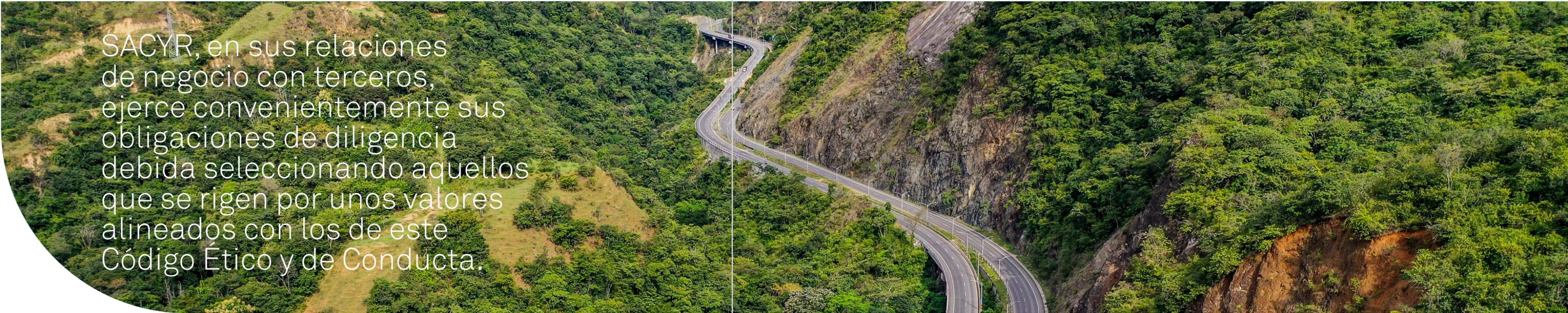
SACYR establece con sus socios en negocios comunes una relación basada en la confianza, la transparencia en la colaboración y la razonabilidad de la cooperación, siempre con respeto a la legalidad vigente y, en particular, a los límites permitidos por la legislación de defensa de la competencia.

#### 6.4.3 RELACIONES CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y COLABORADORES

Los procesos de selección de proveedores, contratistas y colaboradores de sociedades del Grupo SACYR se desarrollarán con imparcialidad, objetividad y transparencia,

debiéndose aplicar criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, evitando la colisión de intereses personales con los del Grupo SACYR y promoviendo la selección de aquellos que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión, así como estándares sociales, éticos, ambientales y de seguridad y salud, alineados con los del presente Código.

Así lo establece SACYR en su **Política de gestión de la cadena de suministro**, mediante la que el Grupo extiende a toda su cadena de valor los compromisos asumidos en el presente Código.



SACYR, en sus relaciones de negocio con terceros, ejerce convenientemente sus obligaciones de diligencia debida seleccionando aquellos que se rigen por unos valores alineados con los de este Código Ético y de Conducta.



### 6.5. RELACIÓN CON GOBIERNOS Y AUTORIDADES. RESPETO A LA LEY VIGENTE EN LOS TERRITORIOS EN LOS QUE EL GRUPO SACYR OPERA.

SACYR manifiesta su neutralidad política y promueve la cooperación lícita, respetuosa y transparente con los gobiernos y autoridades de los territorios donde opera, comprometiéndose a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeto en dichos territorios, entre otras, con las obligaciones derivadas de los sistemas de protección social o de la normativa fiscal vigente en cada territorio, evitando la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos, tal y como se recoge en su **Política Fiscal Corporativa**. De igual manera, la **Política de Cumplimiento Normativo en materia de Prevención de Delitos** y la **Política de Cumplimiento Normativo en materia de Defensa de la Competencia** recogen otros ejemplos del firme compromiso del Grupo SACYR con el cumplimiento de las leyes de todos los países en los que actúa, en estos casos, en el ámbito de la normativa anticorrupción y de la defensa de la competencia respectivamente.

Las Personas Sujetas evitarán cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del Grupo SACYR ante la comunidad, los gobiernos, autoridades u otros organismos del país, y producir consecuencias adversas para sus negocios.

Ninguna Persona Sujeta colaborará con terceros en la violación de ley alguna, ni

participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Las Personas Sujetas deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y personal de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras, completas y actualizadas. En particular, asegurarán que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos de los que SACYR pueda ser beneficiario, se destinen exclusivamente al fin para el que fueron concedidos.

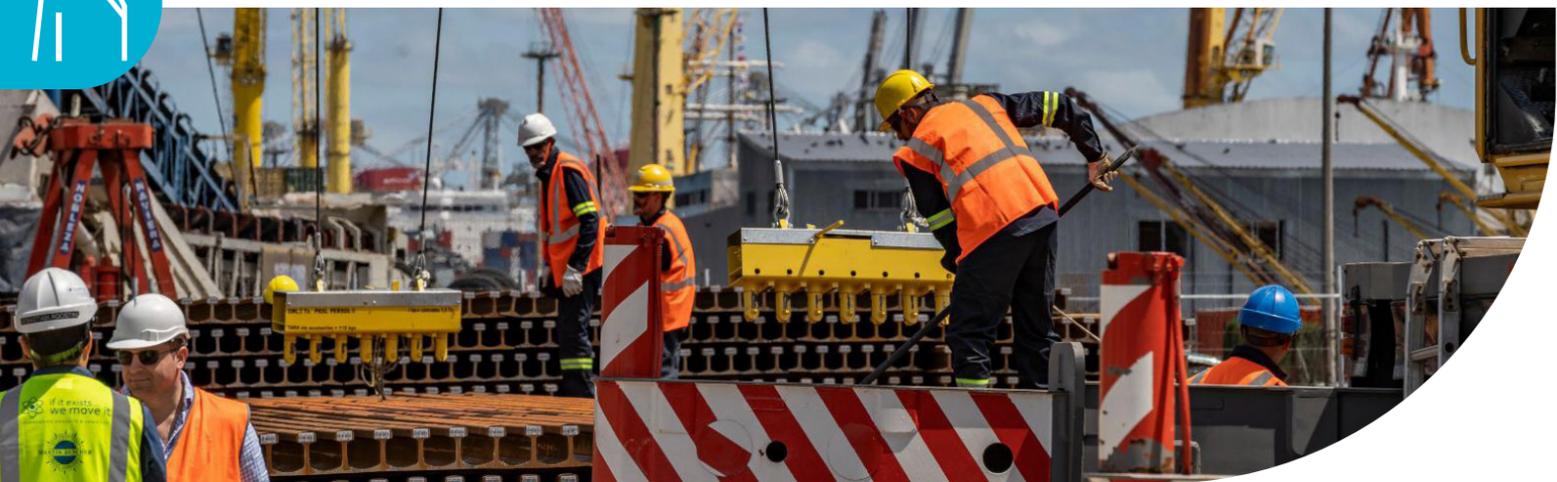
Asimismo, las Personas Sujetas no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, colaborando con ellos siempre que dichas facultades estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

### 6.6. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

El Grupo SACYR se compromete a desarrollar sus actividades con integridad, honestidad y transparencia, cumpliendo con la normativa anticorrupción aplicable en sus relaciones con entidades tanto públicas como privadas y prohibiendo expresamente la obtención de cualquier beneficio o ventaja comercial

de forma corrupta, ilícita o indebida. SACYR expresa este firme compromiso de tolerancia cero contra cualquier forma de corrupción en la **Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades del Grupo SACYR**, compromiso que el Grupo extiende a toda su cadena de valor tal mediante la **Política de gestión de la cadena de suministro**.





#### 6.6.1 SOBORNOS

El Grupo SACYR prohíbe y sanciona debidamente el ofrecimiento y la aceptación de sobornos, en el ámbito tanto público como privado.

Así, SACYR prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios de cualquier naturaleza, que suponga una ventaja material o moral para quien lo recibe y que se realice con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros.

Igualmente queda prohibido a las Personas Sujetas aceptar sobornos en su beneficio, en el de las personas con ellas vinculadas y/o en el de sociedades del Grupo SACYR.

Tampoco se podrán efectuar aportaciones a partidos políticos, sindicatos o entidades similares en términos que no estén

expresamente permitidos por la legislación del país en el que se actúe.

De igual manera, el Grupo SACYR prohíbe la realización de pagos de facilitación, aunque los mismos estén permitidos por la normativa local que resulte de aplicación. Estos pagos suponen entregas de dinero u objetos a funcionarios públicos con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos ordinarios (por ejemplo, la obtención de un visado o de una licencia) y sin que conlleven un acto discrecional por su parte (la realización del trámite es legal, pero el pago acelera o facilita su realización).

Con el fin de evitar que cualquier aportación de SACYR pueda encubrir un pago indebido, un soborno o cualquiera de las prácticas rechazadas, se prohíbe igualmente el fraude en los registros contables o la realización de cualquier gasto, pago o transacción no autorizada por el Grupo de acuerdo a la normativa interna que en cada caso resulte de aplicación.

#### 6.6.2 REGALOS Y ATENCIONES

Las Personas Sujetas deberán cumplir las políticas y procedimientos internos en materia de ofrecimiento y aceptación de regalos y atenciones, que prohíben la utilización de los mismos como forma encubierta de soborno, tanto en las relaciones con el sector público como entre particulares.

En cualquier caso, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, las Personas Sujetas no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor, con objeto de influir ilícitamente en las relaciones que los destinatarios mantengan o pudieran llegar a mantener con SACYR.

A efectos de la aplicación de este Código, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan, entre otros, con los siguientes requisitos recogidos en la normativa interna del Grupo:

- I. Estén permitidos por la legislación del país que resulte aplicable en cada caso;
- II. Sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial habitual o uso social de cortesía generalmente aceptado;
- III. No busquen afectar o influir en ninguna relación comercial, profesional o administrativa, ni en ninguna decisión de

negocio, ni estén vinculados, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos;

- IV. Sus destinatarios no sean autoridades públicas o funcionarios (o personas vinculadas a estos) exceptuándose supuestos como por ejemplo aquellos obsequios y atenciones protocolarios, de cortesía o enmarcados en actos institucionales;
- V. No sean contrarios a los valores adoptados por SACYR conforme al presente Código Ético y de Conducta;
- VI. No perjudiquen la reputación e imagen de SACYR, ni sus negocios; y
- VII. Consistan en objetos o atenciones que tienen un valor razonable.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, las Personas Sujetas que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código y en la correspondiente normativa interna, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, salvo autorización expresa de la Unidad de Cumplimiento Normativo, o del cargo en que ésta delegue, obtenida con carácter previo y a través de los trámites descritos en la correspondiente normativa interna.

En caso de cualquier duda sobre la autorización, aceptación o realización de regalos y atenciones, se deberá consultar a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal Ético antes de aceptar o entregar el regalo o atención de que se trate.



### 6.6.3 DONACIONES Y PATROCINIOS

Las Personas Sujetas deberán cumplir las políticas y procedimientos internos en materia de donaciones y patrocinios, que prohíben la utilización de los mismos como forma encubierta de soborno, tanto en las relaciones con el sector público como entre particulares.

En particular, se prohíben las donaciones realizadas al margen de la Fundación Sacyr, que seguirán las pautas de integridad y transparencia recogidas en el apartado “Proyectos de contenido social” del presente Código y en la normativa interna de la Fundación.

Los patrocinios sólo podrán realizarse previa autorización de la Unidad de Cumplimiento Normativo o del cargo en que ésta delegue, y la misma procederá únicamente para aquellos patrocinios que cumplan, entre otros, con los siguientes requisitos recogidos en la normativa interna del Grupo:

- I. Estén permitidos por la legislación del país que resulte aplicable en cada caso;
- II. Su fin sea contribuir a crear una marca de Grupo SACYR fuerte y alineada con su estrategia y con su Propósito, Misión, Visión y Valores; sin que en ningún caso puedan tener como fin (i) afectar o influir en alguna relación comercial, profesional o administrativa, en alguna decisión de negocio o vincularse, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos, (ii) ni el provecho, ni la promoción o interés personal de alguna persona integrante del Grupo;

- III. Sean otorgados a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral sin que consten, en base a la mejor información pública disponible, antecedentes contrarios a este Código;
- IV. No sean contrarios a los valores adoptados por SACYR conforme al presente Código Ético y de Conducta;
- V. No perjudiquen la reputación e imagen de SACYR, ni sus negocios; y
- VI. No incurran en ninguna de las prohibiciones recogidas en la normativa interna, como son, entre otras, (i) la prohibición de patrocinios de importes no proporcionales o razonables, (ii) de patrocinios a partidos políticos, a sus fundaciones, a sindicatos o a congresos y eventos similares que sean realizados en los términos que no estén expresamente permitidos por la legislación del país en el que se actúe y (iii) de patrocinios realizados mediante aportaciones de dinero en efectivo.

### 6.7. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SACYR cuenta con políticas y procedimientos de control interno con objeto de prevenir y evitar la realización de operaciones de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas o que puedan tener como fin la financiación del terrorismo, entre otras.

Las Personas Sujetas deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan

indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, comunicando inmediatamente cualquier incidencia al respecto a través del Canal Ético disponible en la web externa del Grupo y en la intranet corporativa denominada **MySacyr**.

### 6.8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SACYR impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de que el constante desarrollo y avance de las mismas, así como su utilización inadecuada, puede tener como consecuencia la afectación de derechos fundamentales, en especial el derecho al honor, intimidad, imagen y protección de datos personales.

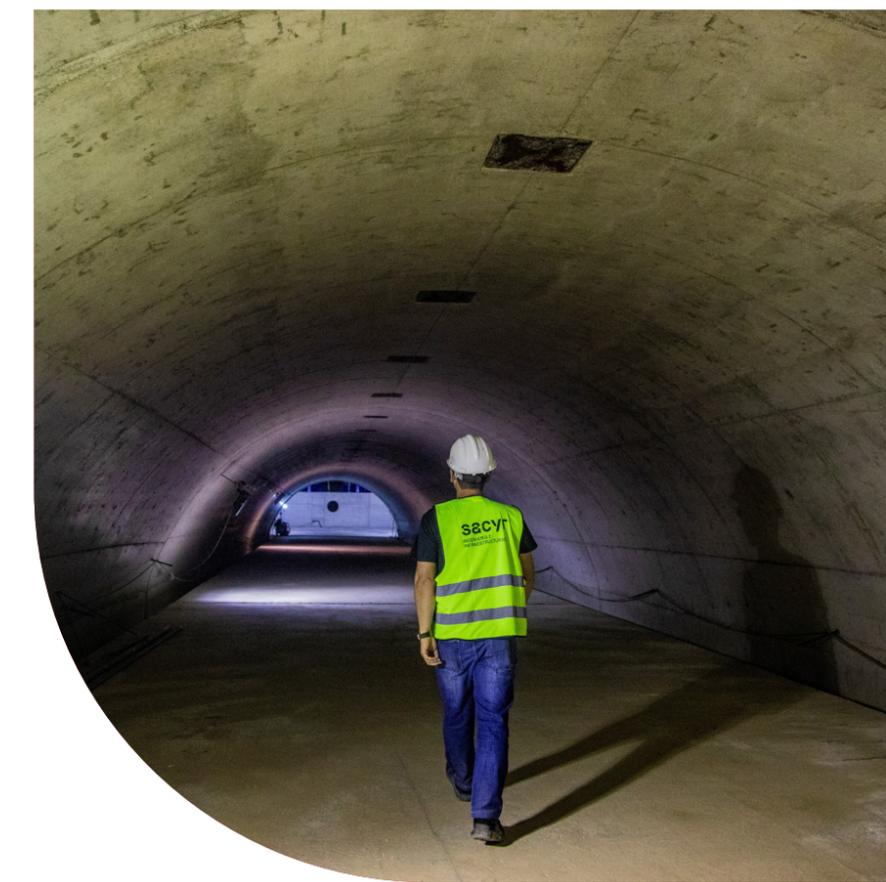
Por este motivo, SACYR se compromete en su **Política de Protección de Datos Personales** a tratar de manera adecuada los datos de carácter personal confiados por sus clientes, proveedores, personal, instituciones y público en general. Las Personas Sujetas no revelarán datos de carácter personal de acuerdo con las leyes aplicables, asegurando así la privacidad y la confianza depositada en SACYR por estos colectivos.

SACYR respeta el derecho a la intimidad de su personal, incluido todo lo referente a datos personales, datos médicos y datos económicos en los términos legalmente establecidos.

SACYR y las Personas Sujetas observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán,

comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

Cualquier duda al respecto del tratamiento de datos personales puede canalizarse a través de [protecciondedatos@sacyr.com](mailto:protecciondedatos@sacyr.com). Igualmente, puede contactarse con el Delegado de Protección de Datos de Grupo SACYR por medio de [dpo@sacyr.com](mailto:dpo@sacyr.com).





Nos comprometemos en la lucha contra el cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.

## 07 Pautas de comportamiento con el ámbito social y la naturaleza

### 7.1. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SACYR se compromete a desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales adversos que sean consecuencia de sus operaciones y se alcance un alto nivel de calidad en sus procesos, proyectos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección del entorno local y a las relaciones de su personal, cadena de suministro, clientes y restantes grupos de interés con el medio ambiente.

En concreto, el Grupo desarrolla este compromiso en su **Política de Calidad, Medio Ambiente y Gestión Energética**, en su **Política contra el Cambio Climático**, en su **Política de Agua**, en su **Política de Biodiversidad** y en su **Política de Economía Circular** que incorporan a los procesos de SACYR premisas de protección y conservación del medio ambiente tales como la aplicación de los principios de economía circular (la eficiencia en el consumo de recursos, la energía y el agua, la minimización de residuos y su correcta gestión), la contribución en la lucha contra el cambio climático o la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.

Asimismo, SACYR vela por que proveedores, contratistas y empresas colaboradoras

con las que opera cumplan las normas, las políticas de protección del medio ambiente y los compromisos asumidos por el Grupo, tal y como se establece en su **Política de gestión de la cadena de suministro**.

Uno de los principios básicos de actuación en esta materia es la identificación, valoración y gestión de los riesgos medioambientales, estableciendo controles preventivos y mitigantes de estos riesgos que promuevan procesos de trabajo más eficientes, respetuosos con el entorno y, por supuesto, en riguroso cumplimiento con toda la legislación y normativa aplicable.

Para la consecución de este objetivo, SACYR asigna los recursos necesarios para la correcta protección y promueve la sensibilización y formación ambiental de las Personas Sujetas, fomentando actividades de innovación y digitalización que mejoren los procesos.



## 7.2. PROYECTOS DE CONTENIDO SOCIAL

SACYR ha creado la Fundación SACYR para canalizar su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona y a cuyo desarrollo contribuye activamente a través de proyectos de contenido social, cultural y de fomento de la innovación.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada en el Grupo SACYR se canalizará a través de su Fundación y deberá:

- a. Contar con las autorizaciones que sean precisas.
- b. Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos y que manifiesten

expresamente su adhesión al presente Código Ético y de Conducta en lo que les resulte de aplicación. Asimismo, los beneficiarios serán seleccionados por el Patronato de la Fundación siguiendo criterios de imparcialidad y no discriminación, y previa comprobación de sus actividades y de la razonabilidad de la aplicación de los fondos.

- c. Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la Fundación.
- d. Ser objeto de seguimiento con el fin de comprobar el correcto destino o utilización de la aportación efectuada.

En caso de que la acción social del Grupo SACYR se materialice en forma de patrocinios, los mismos habrán de sujetarse a los criterios de integridad y transparencia recogidos en el apartado “Medidas anticorrupción” del presente Código.

## 7.3. CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES LOCALES

El compromiso con el desarrollo sostenible de SACYR implica igualmente la contribución al desarrollo social y económico de las comunidades locales con las que se relaciona a través de la creación local de empleo directo o indirecto, la minimización del impacto negativo de nuestra actividad en las poblaciones o el fomento del diálogo con los actores de las comunidades.

SACYR respeta los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas residentes en los lugares donde desarrolla sus actividades.

La Fundación SACYR canaliza nuestro compromiso con el progreso y el bienestar.





## 08 Control del cumplimiento

Para garantizar la eficacia del presente Código Ético y de Conducta, la Comisión de Auditoría, comisión en que el Consejo de Administración de Sacyr, S.A. delega la supervisión del funcionamiento del Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal y de Defensa de la Competencia del Grupo SACYR, cuenta con el soporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo, órgano colegiado, de naturaleza ejecutiva y carácter autónomo que está

compuesto por representantes de diversas áreas del Grupo nombrados por la Comisión de Auditoría.

Esta Unidad de Cumplimiento Normativo es responsable, por delegación de la Comisión de Auditoría, de la gestión del Modelo de Cumplimiento Normativo y del ejercicio de las facultades operativas necesarias para lograr su eficacia.

Los órganos integrantes de la estructura de cumplimiento normativo establecida por el Grupo SACYR disponen de la autoridad, los recursos y los medios necesarios para

implantar y hacer cumplir de forma efectiva las medidas de control interno del Modelo de Cumplimiento Normativo que resulten adecuadas para prevenir y detectar la comisión de posibles infracciones del mismo, así como para remediar sus efectos en caso de que eventualmente se hayan producido. Todas estas medidas de control tienen su reflejo en los mapas de riesgos de integridad, penales y de competencia del Grupo SACYR, contribuyendo a mitigar el nivel de exposición del Grupo a dichos riesgos en cada momento.

A tal efecto, el contenido del Modelo de Cumplimiento Normativo será objeto de

las adecuadas acciones de comunicación, sensibilización y formación, actualizándose periódicamente y cuando resulte oportuno en base a cambios normativos, modificaciones en la estructura del Grupo o a mejoras surgidas en sus revisiones.



## 09 Canal Ético y Sistema Interno de Información

El Grupo Sacyr dispone de un Canal Ético que es la vía de comunicación corporativa destinada a facilitar la formulación de cualquier consulta sobre el alcance y aplicabilidad de este Código Ético y de Conducta y, en general, del Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo SACYR, así como para informar de forma segura, confidencial y, en su caso, anónima, sobre posibles incumplimientos en relación con las pautas y conductas reguladas en este Código Ético y de Conducta, en el Modelo en su conjunto, o cualquier infracción de la normativa interna o externa que resulte de aplicación. Este Canal es el medio preferente y adecuado para denunciar, entre otras, posibles conductas delictivas, corruptas o de vulneración de las normas de defensa de la competencia, contra las que SACYR mantiene un compromiso expreso de tolerancia cero.

El Canal Ético del Grupo SACYR, que forma parte de su Sistema Interno de Información, pone a disposición del personal de SACYR y terceros, las siguientes vías de comunicación:

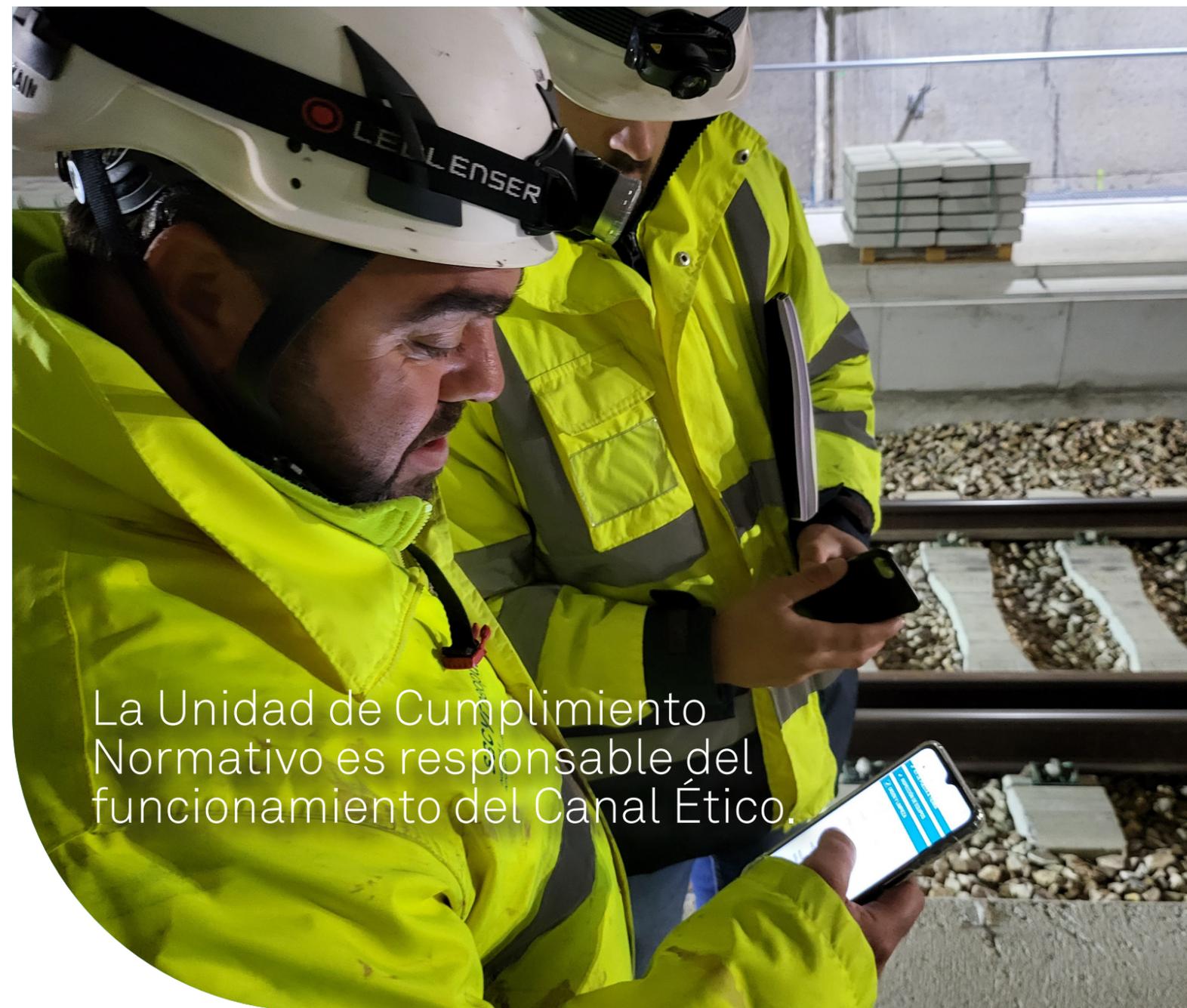
- **Web externa del Grupo:** a través del acceso al Canal incluido en [www.sacyr.com](http://www.sacyr.com)
- **Intranet:** Mediante los enlaces habilitados a este propósito

Dicho Canal permite la presentación de comunicaciones mediante:

- **Formulario escrito** a través del Canal Ético habilitado en la página web e Intranet del Grupo SACYR.
- **Mensajería de voz:** Mediante el mismo canal nombrado en el apartado anterior.
- **Presencialmente:** Cualquier informante podrá solicitar la comunicación presencial de una denuncia, que será atendida en el plazo máximo de siete días desde su solicitud.

**El Procedimiento de Gestión de Informaciones y la Política General del Sistema Interno de Información** del Grupo SACYR garantizan que las denuncias relativas a materias incluidas en su ámbito de aplicación, serán convenientemente investigadas por el Grupo (en el caso de las realizadas de forma anónima, siempre que contengan información suficiente para ello), garantizando, en todo caso, que se protegerá la identidad, e intimidad de las personas afectadas, la protección frente a represalias del informante que actúe de buena fe, el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales, un análisis fiable y objetivo de la posible infracción y el máximo respeto a la presunción de inocencia y respeto al honor de las personas presuntamente implicadas en la misma. Estas garantías no serán de aplicación ante denuncias deliberadamente falsas y formuladas de mala fe.

La Unidad de Cumplimiento Normativo es el órgano Responsable del Sistema Interno de Información así como del análisis de las denuncias y consultas formuladas a través del mismo, a cuyos efectos podrá solicitar la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas, personas o sociedades del Grupo SACYR, que estarán obligados a atender sus requerimientos.



La Unidad de Cumplimiento Normativo es responsable del funcionamiento del Canal Ético.



Es un deber denunciar los incumplimientos de este Código a través del Canal Ético.

## 10 Incumplimientos del Código Ético y de Conducta y obligaciones de las Personas Sujetas

Las Personas Sujetas infringen su deber de fidelidad con el Grupo SACYR si incurren en conductas que puedan vulnerar las normas y reglas expresadas en este Código o que estén prohibidas por el mismo, por el Modelo de Cumplimiento Normativo en su conjunto o por cualquier otra normativa o regulación interna o externa que resulte de aplicación, incluyendo la de carácter penal, civil, mercantil, administrativo o tributario. En particular, SACYR asume un compromiso específico respecto a la prevención de incumplimientos que entrañan una especial gravedad, como son, entre otras, las conductas delictivas, las conductas tipificadas como sancionables por los organismos multilaterales (corrupción, coerción, colusión, fraude y obstrucción), las infracciones de la normativa anticorrupción o de la relativa a la defensa de la competencia, que quedan expresamente prohibidas.

La comisión por una Persona Sujeta de cualquiera de las irregularidades anteriores constituye una infracción del presente Código Ético y de Conducta y, en general, del Modelo de Cumplimiento Normativo, aplicándose el sistema disciplinario que resulte pertinente con arreglo al Sistema de Gobierno Corporativo

de SACYR, a los convenios colectivos o a la normativa que resulte legalmente aplicable, pudiendo llegar a conllevar la rescisión de la relación con el Grupo SACYR, sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades puedan ser exigibles al infractor.

Ninguna Persona Sujeta estará obligada a cumplir órdenes o instrucciones contrarias a la ley, al presente Código Ético y de Conducta o, en general, a cualquiera de las normativas o regulaciones aludidas anteriormente. Si una situación de tales características se produjera, las Personas Sujetas deberán poner este hecho en conocimiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo, a la mayor brevedad y a través del Canal Ético habilitado por el Grupo.

Asimismo, es obligación de las Personas Sujetas que detecten o conozcan de la comisión de posibles conductas irregulares como las mencionadas, comunicarlo a la mayor brevedad a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través de este mismo Canal. En caso de duda sobre la procedencia de una actuación determinada, las Personas Sujetas realizarán la consulta oportuna a través del citado canal.

La Unidad de Cumplimiento Normativo ejercerá las funciones de investigación, tramitación, instrucción y propuesta de medidas disciplinarias en relación con cualquier infracción de dicho Modelo.

En el ejercicio de estas funciones, podrá solicitar la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas, personas o sociedades del Grupo SACYR, que estarán obligados a

atender sus requerimientos. Este deber de colaboración incluye la obligación de atender a las solicitudes que la UCN realice en el marco de eventuales investigaciones internas derivadas de posibles incumplimientos, la obligación de ejecutar correctamente los procesos y controles implantados por SACYR en materia de cumplimiento normativo e, igualmente, la obligación de participar en los cursos preceptivos de formación y de actualización en el conocimiento y aplicación del Modelo de Cumplimiento Normativo que organice la UCN.



